

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 0 AGO. 1982

Expte. Nº 14.192/81

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas, en el sentido de que se autorice la postergación de las mesas examinadoras de las materias "Ingeniería General III" y "Tecnología del Calor" para el día 9 del corriente mes; teniendo en cuenta que dicha prorroga excede las fechas fijadas por el calendario académico 1982, aprobado por resolución Nº 617-81; atento que procede hacer lugar al referido pedido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado la postergación de las mesas examinadoras de las materias INGENIERIA GENERAL III y TECNOLOGIA DEL CALOR, de los planes de es tudios 1974 y 1978 de la carrera de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Tecnológicas, respectivamente, para el 9 de Agosto en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos .-

Ingº RUBENS E. POCOVI

Secretario Académico